Cámara de Diputados de la República Dominicana
Tayluma Monserrat Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo

CAMARA DE DIPUTADOS
Secretaría General Legislativa
RECIBIDO
25 JUL 2025
POR 13:10 P.M.
HORA
04569

Santo Domingo, D. N.
24 de julio 2025

Señor
Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Vía: Licda. Francisca Ivonny Mota
Secretaria General Legislativa

Honorable presidente:

Cortésmente, tengo a bien saludarle, a la vez que le solicito incluir en la agenda del día el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) JUNTO AL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION (MIDEREC), PARA LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO BAJO TECHO EN EL SECTOR BRISAS DEL ESTE, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.**

Sin más por el momento y con sentimientos de alta estima y consideración,

Se despide,

Muy atentamente,

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo, FP

TAYLUMA CALDERÓN FORTUNA
Cámara de Diputados de la Rep. Dom.
DIPUTADA SANTO DOMINGO CIRC.3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE RECOMIENDA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) JUNTO AL MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACION (MIDEREC), LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO BAJO TECHO EN EL SECTOR BRISAS DEL ESTE, MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO

Considerando primero: Articulo 65.- Derecho al deporte. Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al estado, en colaboración con los centros de enseñanzas y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades: 1) El Estado asume el deporte y la recreación como política pública de educación y salud, y garantiza la educación física y el deporte escolar en todos los niveles del sistema educativo, conforme a la ley; 2) La ley dispondrá los recursos, estímulos e incentivos para la promoción del deporte para todos y todas, la atención integral de los deportistas, el apoyo al deporte de alta competición, a los programas y actividades deportivas en el país y en el exterior.

Considerando segundo: Que la Constitución de la República, en su Artículo 8, establece que: ¨La Republica Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos.

Considerando tercero: Que la Constitución de la República, en su Artículo 8, Establece que: ¨ Es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de Justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

Considerando cuarto: Que la Constitución de la República, en su Artículo 39, establece el derecho a la igualdad, señalando que: "el Estado promoverá, protegerá y asegurará el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades. El Estado adoptará las medidas positivas necesarias para propiciar su integración familiar, comunitaria, social, laboral, económica, cultural y política."

Considerando quinto: Que el derecho al deporte se encuentra consagrado en nuestra Constitución, estableciendo que toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y a la recreación.

Considerando sexto: Que el Estado dominicano está en la obligación de facilitar a los ciudadanos las condiciones y los medios ideales para el disfrute de este derecho. Esta responsabilidad implica que el gobierno debe proporcionar y mantener infraestructuras adecuadas, tales como centros deportivos, espacios recreativos y culturales, y facilidades para la práctica de actividades físicas y recreativas.
Además, es fundamental que el Estado desarrolle políticas públicas y programas que promuevan el acceso equitativo a estas oportunidades, garantizando que todas las personas, independientemente de su condición socioeconómica, puedan disfrutar de los beneficios asociados a la actividad física, el deporte y la recreación.

Considerando séptimo: Que en el sector de Mendoza hay una población alta de jóvenes, adolescentes y niños, y que el mismo no cuenta con las infraestructuras deportivas necesarias para la práctica de actividades deportivas.
Esta carencia de instalaciones adecuadas limita significativamente las oportunidades de los residentes, especialmente de la juventud, para involucrarse en actividades que promuevan su desarrollo físico, mental y social.
La ausencia de infraestructuras deportivas no solo afecta negativamente el bienestar físico de los jóvenes, sino que también les priva de espacios seguros donde pueden socializar, aprender valores como el trabajo en equipo y la disciplina, y mantenerse alejados de conductas de riesgo.
Es fundamental que el Estado y las autoridades locales tomen medidas urgentes para construir y mantener instalaciones deportivas de calidad en La Perla Antillana, proporcionando a los jóvenes, adolescentes y niños las oportunidades necesarias para crecer y desarrollarse en un ambiente saludable y enriquecedor.
Al dotar al sector de infraestructuras deportivas, se contribuiría a fomentar una cultura de deporte y recreación, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes y fortaleciendo el tejido social de la comunidad.

Considerando octavo: Que a través de la práctica deportiva se aleja a los jóvenes de la delincuencia y se les inculcan valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la organización.
La práctica deportiva se convierte en una herramienta poderosa para el desarrollo integral de los jóvenes, proporcionando una estructura positiva y un sentido de pertenencia que contrarresta las influencias negativas y el riesgo de involucrarse en actividades delictivas.

Al participar en deportes, los jóvenes aprenden la importancia de la disciplina, ya que deben seguir reglas, cumplir horarios y esforzarse para mejorar sus habilidades. Asimismo, el respeto hacia los compañeros, entrenadores y adversarios se fomenta continuamente, lo cual es esencial para una convivencia armoniosa tanto dentro como fuera del ámbito deportivo.

Considerando noveno: El deporte también enseña la importancia del trabajo en equipo, mostrando a los jóvenes cómo colaborar eficazmente con otros para alcanzar objetivos comunes.
Esta experiencia promueve habilidades sociales y de liderazgo que son valiosas en todos los aspectos de la vida.
Además, la organización se vuelve una competencia clave, ya que los jóvenes deben gestionar su tiempo, equilibrar sus estudios, entrenamientos y otras responsabilidades de manera efectiva.

Considerando décimo: Que un polideportivo techado garantiza la práctica de múltiples disciplinas deportivas de manera continua y segura.
La disponibilidad de un espacio deportivo bajo techo ofrece múltiples ventajas para la comunidad, permitiendo la realización de actividades físicas en un entorno protegido de las inclemencias del tiempo, como la lluvia o el sol intenso, que podrían interrumpir o dificultar las prácticas deportivas.
Este tipo de infraestructura facilita la organización de entrenamientos, competencias y eventos deportivos durante todo el año, sin importar las condiciones climáticas, asegurando así la continuidad en el desarrollo de las habilidades deportivas y el mantenimiento de la forma física de los participantes.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 356-05, Ley General de Deportes;

Vista: la Ley No. 49-00, Ley General de la Juventud;

VISTO : La Ley 136-03, que crea el Código para el sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y adolescentes.

RESUELVE

PRIMERO. Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Deportes y Recreación (MIDEREC) y al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para que inicien, a la mayor brevedad posible, los trabajos de construcción de un polideportivo bajo techo en el sector de La Perla Antillana, en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo. La construcción de este polideportivo proporcionará a la comunidad un espacio adecuado y seguro donde puedan realizar actividades deportivas, recreativas y culturales, mejorando así la calidad de vida y fortaleciendo el tejido social de los habitantes del sector.

SEGUNDO. Disponer que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) realicen los estudios técnicos, presupuestarios y de viabilidad necesarios para ejecutar esta obra en beneficio de la comunidad de La Perla Antillana. Estos estudios deberán evaluar aspectos como la idoneidad del terreno, los costos estimados de construcción, y la sostenibilidad a largo plazo del proyecto, asegurando que se cumplan todos los requisitos necesarios para la correcta implementación y mantenimiento de la infraestructura.

TERCERO. Instar a las autoridades locales, organizaciones comunitarias y líderes del sector de La Perla Antillana a colaborar activamente en el seguimiento y apoyo de los trabajos necesarios para la construcción del polideportivo bajo techo. La participación de estos actores es crucial para garantizar que el proyecto responda a las necesidades y expectativas de la comunidad, promoviendo un sentido de pertenencia y compromiso con el cuidado y uso adecuado de las instalaciones una vez finalizadas.

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Tayluma Monserrat Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo

TAYLUMA CALDERON FORTUNA
Cámara de Diputados de la Rep. Dom.
DIPUTADA SANTO DOMINGO CIRC.3

Dra. Tayluma Calderón Fortuna
Diputada Provincia Santo Domingo
Partido Fuerza del Pueblo (FP)